

SESIONES ORDINARIAS
2019
ORDEN DEL DÍA N° 1857

Impreso el día 29 de noviembre de 2019
Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2019

COMISIÓN DE DEPORTES

SUMARIO: **Vigésimonoveno** aniversario de la victoria del Club Atlético Banco de la Nación Argentina, contra el seleccionado de Inglaterra. Expresión de beneplácito. **Mestre y del Cerro**. (3.603-D.-2019.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Mestre y del Cerro por el que se expresa beneplácito por el 29° aniversario del triunfo en rugby, que logró el Club Atlético Banco de la Nación Argentina contra el seleccionado de Inglaterra, conmemorado el 14 de julio de 2019; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2019.

Daniel Scioli. – Mayda Cresto. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Pablo M. Ansaloni. – Mario H. Arce. – Paulo L. Cassinerio. – Danilo A. Flores. – Horacio Goicoechea. – Fernando A. Iglesias. – Jorge E. Lacoste. – Josefina Mendoza. – Julio E. Sahad. – Andrés A. Vallone.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar el beneplácito por el 29° aniversario de la magistral victoria del Club Atlético Banco de la Nación Argentina contra el seleccionado de Inglaterra, ocurrida el 14 de julio de 1990, hecho que representó y sigue representando, a nivel mundial, la única oportunidad en la historia de ese deporte, en la que un club de barrio formado por jugadores amateurs venció a un seleccionado nacional.

Diego M. Mestre. – Gonzalo P. A. del Cerro.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Mestre y del Cerro por el que se expresa beneplácito por el 29° aniversario del triunfo en rugby que logró el Club Atlético Banco Nación contra el seleccionado de Inglaterra, conmemorado el 14 de julio de 2019, luego de su estudio resuelve dictaminarlo favorablemente sin modificaciones.

Daniel Scioli.

* Art. 108 del Reglamento.